



Parral, 02 Oct 2014

DECRETO EXENTO N° 5.865/

VISTOS:

- 1) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- 2) La Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y modificaciones posteriores.
- 3) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 1.115 de fecha 17 de Diciembre del 2013, que Aprueba Presupuesto del Departamento de Salud, para el año 2014 y sus modificaciones posteriores.
- 5) El Decreto Exento N° 6.071, de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por orden de la Sra. Alcaldesa", documentación interna del Municipio, entre ellos los Decretos Exentos.
- 6) Lo establecido en la letra C del artículo 7 y letra G del Artículo 8 de la Ley 19.886 de Compras Públicas de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- 7) Lo establecido en la letra j) del numeral 7, del Artículo 10 del Decreto N° 250 24.09.2004 que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 19.886.
- 8) La solicitud de compra emitida por don Javier Alegría Ortega, Jefe de Convenios.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, de acuerdo a normas de acreditación de Salud Familiar en APS, resulta necesario adquirir carpetas con diseño especial para archivar fichas clínicas, exámenes, antecedentes e historial de pacientes de los Centros de Salud USAF Buenos Aires y CECOSF Los Olivos.
- 2.- Que el monto de la adquisición no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.
- 3.- Que, la Administración no puede fragmentar sus contrataciones con el propósito de variar el procedimiento de contratación, según lo dispuesto en el Artículo 7 letra C inciso Tercero, de la Ley 19.886.
- 4.- Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 7 letra c) y en el Artículo 8 letra g) la Ley 19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y lo establecido en el Artículo N° 10, numeral 7, letra j), del Decreto N° 250 de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, es posible realizar contratación directa: "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".
- 5.- Que el proveedor ALEJANDRO RODRIGO CID DEL VALLE, Rut N° 10.057.159-5, presenta una cotización por un valor total de un millón cuatrocientos treinta y ocho mil setecientos diez pesos (\$1.438.710.-), ajustándose a lo presupuestado por el Departamento de Salud Parral.
- 6.- Que el proveedor, ALEJANDRO RODRIGO CID DEL VALLE, Rut N° 10.057.159-5, cumple con los requisitos técnicos, administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.



REPÚBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 I. MUNICIPALIDAD PARRAL
 DEPARTAMENTO DE SALUD
 ADQUISICIONES

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
 DR. MARIO MUJICA # 430 - PARRAL
 FONO FAX 73 - 464238 - 465218 departamento@saludparral.cl





DECRETO:

1°.-**AUTORIZASE**, mediante la “modalidad de contratación directa” la adquisición de 3.100 carpetas de historial clínico para CECOSF Los Olivos y USAF Buenos Aires, Centros dependientes del Departamento de Salud Municipal, con el proveedor **ALEJANDRO RODRIGO CID DEL VALLE**, Rut N° 10.057.159-5, a través de Orden de Compra directa emitida por el Portal Chilecompra (Mercado Público) pago contra entrega de factura a 30 días, por un valor total de un millón cuatrocientos treinta y ocho mil setecientos diez pesos (\$1.438.710.-), IVA incluido.

2°.- **IMPUTASE**, el gasto que representa el presente decreto al Ítem 214.05.22, del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, año 2014 y sus modificaciones posteriores.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 Secretaria Municipal


Ivan Damin Hernandez
IVAN DAMINO HERNANDEZ
 Administrador Municipal

[Firma]
 IDH/ARC/DMT/pea
DISTRIBUCION:

- 1.- Oficina de partes.
- 2.- Archivo Departamento de Salud.
- 3.- Archivo Chilecompra